

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82441

Ref. Expediente N° NC2018/0000532

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de enero de 2018 con el N° NC2018/0000532, por CRISTIAN ROLANDO ARDILA PEREZ, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “REACTOR DE GASIFICACIÓN DE CONFIGURACIÓN MÚLTIPLE (PARA BIOMASA)”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 820 el 9 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8630, notificado el 16 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0000532 el 27 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0010875 el 27 de septiembre de 2018, el solicitante presentó la reivindicación 1 para que sea tomada en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82441

Ref. Expediente N° NC2018/0000532

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0010875 el 27 de septiembre de 2018, cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000532 el 28 de febrero de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“REACTOR DE GASIFICACIÓN DE LECHO FIJO PARA CORRIENTE DESCENDENTE, ASCENDENTE Y CORRIENTE CRUZADA”**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

***“REACTOR DE GASIFICACIÓN DE LECHO FIJO PARA CORRIENTE
DESCENDENTE, ASCENDENTE Y CORRIENTE CRUZADA”***

Clasificación IPC: C10J 3/20, C10J 3/26, C10J 3/46, C10J 3/66.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° NC2018/0010875 el 27 de septiembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CRISTIAN ROLANDO ARDILA PEREZ.

Domicilio(s): DG 17B # 89-50 TORRE 7 APTO 103, EL ENCANTO, COLOMBIA.

Inventor(es): Cristian Rolando ARDILA PEREZ.

Vigente desde: 21 de enero de 2018

Hasta: 21 de enero de 2028.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82441

Ref. Expediente N° NC2018/0000532

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CRISTIAN ROLANDO ARDILA PEREZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82441

Ref. Expediente N° NC2018/0000532

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1) Un Reactor de Gasificación de Lecho Fijo para Corriente Descendente, Ascendente y Corriente Cruzada para la obtención de un gas combustible por descomposición termoquímica de biomasa de origen leñoso, caracterizado por estar compuesto por un cuerpo cilíndrico (1), que lleva en interior otro cilindro (1), dos de puertos de entradas(7),(8) y tres puertos de salidas (9),(10), (12) ubicados en el cilindro exterior, todos los puertos poseen llaves (7a), (8a, 8b),(9a),(10a), (12a, 12b)), que permiten su apertura o cierre según convenga y dos de estos puertos (9 y 10) se unen por intermedio de una te (13) , en el interior del cilindro exterior está ubicada una parrilla giratoria (4) anclada a la base tapa roscada (5) del fondo del cilindro exterior, para remoción de cenizas de la zona de combustión(3).